

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El Mundial de Fútbol 2014 a realizarse en la Republica de Brasil, durante los meses de Junio – Julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el fútbol trasciende lo meramente deportivo, ya que no hay fenómeno en el mundo que tenga la capacidad de influir en la política, la economía, la sociedad y la cultura y en tantos países al mismo tiempo;

Que la pasión que suscita la “pelota” ha despertado el interés de muchos artistas que a través del cine, la literatura, la escultura, la pintura, el teatro o la música, han rendido tributo al fútbol;

Que el escritor uruguayo Eduardo Galeano dice que el fútbol "es una alegría de los ojos que lo miran; es un espectáculo de rara belleza, una combinación de danza con pelota de alta hermosura", asimilándolo a la categoría de arte;

Que el Mundial de Fútbol – Brasil 2014 como hecho deportivo, social y cultural en el que participan las selecciones de países de todos los continentes adquiere relevancia e interés Nacional;

Que en dicho evento deportivo participará la SELECCIÓN de FÚTBOL de nuestro país, lo que despierta el interés colectivo, por lo que resulta pertinente aprovechar esta inquietud y entusiasmo para abordar, desde las prácticas educativas, la pluralidad cultural que entrecruza y liga a los diferentes países participantes;

Que el conocimiento de este tipo de hechos sociales y culturales constituye un punto de partida para conocer y pensar nuestra historia, sociedad y generar producciones escolares integrando las diferentes áreas de conocimiento;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 consagra entre sus principios a la Educación como una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria respetando los Derechos Humanos, la diversidad cultural y las libertades fundamentales;

Que asimismo la Ley N° 4819, - Capitulo II - Artículo 10° -Inciso q ) establece como Principio Político-Educativo el fortalecimiento de la Escuela Pública Rionegrina como centro de la Vida Cultural de la comunidad promoviendo actividades Curriculares y Extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementen los aprendizajes escolares;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación sugiere, a través de la Secretaría de Educación y las Direcciones de Educación, propuestas de Planificación de Trabajo Institucional, integrando así a la Comunidad Escolar como parte de este evento mundial;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a las Instituciones Escolares Educativas la transmisión de la Jornada Inaugural y de los encuentros del Mundial de Fútbol – Brasil 2014, en los que participa nuestro SELECCIONADO cuando coincidan con horarios de actividad de clases, previendo su Organización Institucional antes, durante y con posterioridad a dichas emisiones televisivas;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las Instituciones Educativas la transmisión televisiva de la JORNADA INAUGURAL y los “PARTIDOS” en los que participa la SELECCIÓN ARGENTINA en el Mundial de Fútbol – Brasil 2014, cuando coincidan con los horarios de clases, previendo su organización Institucional antes, durante y con posterioridad a dichas emisiones.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación elevará a través de la Secretaría de Educación y las Direcciones de Educación propuestas de Trabajo Institucional.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que todos los Establecimientos Escolares de la Provincia de Río Negro deberán implementar propuestas Curriculares y Extracurriculares, teniendo en cuenta las temáticas que surgen a partir de la pluralidad cultural que se genera a raíz de este evento mundial.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica y a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1972

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Oscar A. MUÑOS  
Secretario General